

GACETA



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801 Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CXCIV A:202/3/001/02 Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 27 de agosto de 2012

SUMARIO:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES





MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

	Prese	entación				
I.		Antecedentes				
II.		Base Legal				
III.		Objeto y Atribuciones				
IV.		Objetivo General				
٧.	Estructura Orgánica					
VI.	Organigrama					
/II.	Obj	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa				
	•	Dirección General				
	•	Unidad de Apoyo Administrativo				
	•	Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción				
	•	Subdirección de Planeación, Proyectos y Seguimiento				
	•	Subdirección de Construcción				
	6	Dirección de Supervisión y Control				
	•	Subdirección de Control Operativo				
		Departamento de Coordinación Operativa de Estaciones de Transferencia Modal				
	6	Departamento de Infraestructura de Trenes				
	Φ	Subdirección de Control de la Infraestructura				
	6	Departamento de la Estación de Transferencia Modal Cuatro Caminos				
	9	Departamento de la Estación de Transferencia Modal La Paz				
	•	Dirección Jurídica y Financiera				
	6	Subdirección de Análisis Financieros				



	•	Subdirección Jurídica
VIII.	Dire	ctorio
IX.	Valid	dación
Χ.	Créc	litos,

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

Las comunicaciones son condición indispensable para el desarrollo integral del Estado de México, contribuyen para elevar la competitividad y promover el crecimiento económico que se necesita para su incersión en el proceso de globalización.

La infraestructura de comunicaciones es eje del desarrollo integral, por que aumenta el intercambio, ensancha los mercados, lleva salud, educación y crea puentes entre las regiones; por esto, es necesario impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado.

La construcción de Sistemas de Transporte Masivo, el desarrollo de infraestructura aeroportuaria y el aprovechamiento de los instrumentos financieros y asociaciones público – privadas, en el sector, contribuyen en mejorar la movilidad urbana y los tiempos de traslado; evitando con esto la pérdida de horas – hombre, el deterioro del medio ambiente y, en consecuencia se mejora la calidad de vida de las familias mexiquenses.

En este contexto, el Sistema de Transporte Masivo del Estado de México, se creó mediante Decreto número 278 de la LVII Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 31 de marzo de 2011, en cuyo artículo primero se determinó adicionar el Libro Décimo Séptimo al Código Administrativo del Estado de México, en el cual se establece, que el Sistema de Transporte Masivo del Estado de México, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios

El Sistema de Transporte Masivo del Estado de México tiene por objeto coordinar los programas y acciones relacionados con la infraestructura y operación del transporte de alta capacidad y las estaciones de transferencia modal, así como efectuar investigaciones y estudios que permitan al Gobierno del Estado sustentar las solicitudes de concesiones o permisos ante las autoridades federales para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de transporte de alta capacidad en territorio estatal.

En este sentido, en octubre de 2011, la Secretaría de Finanzas autorizó su primera estructura orgánica, la cual consistió en la creación de una dirección general, tres direcciones de área, seis subdirecciones y cinco departamentos.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
 Periódico Oficial, i 0, 14 y i 7 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
 Diario Oficial de la Federación, 19 de febrero de 1940, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
 Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
 Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Fropiedad Industrial.
 Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.



- Ley Agraria.
 - Diario Oficial de la Federación, 26 de febrero de 1992, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
 - Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Caminos, Puentes y Auto transporte Federal.
 Diario Oficial de la Federación, 22 de diciembre de i 993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federa! de Telecomunicaciones.
 - Diario Oficial de la Federación, 7 de junio de 1995, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
 - Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Diario Oficial de la Federación, 30 de merzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
 Díario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de Expropiación para el Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 1996, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 21 diciembre de 2001, reformas y adicionas.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y himidiplos.
 Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
 Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egracos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del sño correspondiente.
 Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos dei Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
 Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Regiamento del Código Fiscal de la Federación.
 Diario Oficial de la Federación. 7 de diciembre de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de Telecomunicaciones.
 Diario Oficial de la Federación, 29 de octubre de 1990.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
 Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.



- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Estatales y Zonas Laterales.
 Gaceta del Gobierno, 13 de septiembre de 1999.
- Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 25 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones.
 Gaceta del Gobierno, 29 de noviembre de 2004.
- Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 31 de mayo de 2012.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.

Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.

- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005 y reformas.

 Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.

 Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
 Gaceta del Gobierno.
- Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI).
 Gaceta del Gobierno, 29 de junio de 1994, modificaciones.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
 Gaceta del Gobierno.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2011.
 Gaceta del Gobierno 31 de enero de 2011.

III. Objeto y Atribuciones

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

LIBRO DÉCIMO SÉPTIMO DE LAS COMUNICACIONES

TÍTULO CUARTO
DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EL
REGISTRO ESTATAL DE COMUNICACIONES

CAPÍTULO TERCERO
Del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México

Artículo 17.76.- El Sistema de Transporte Masivo del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto coordinar los programas y acciones relacionados con la infraestructura y operación del transporte de alta



capacidad, y las estaciones de transferencia modal, así como efectuar investigaciones y estudios que permitan al Gobierno del Estado sustentar las solicitudes de concesiones o permisos ante las autoridades federales para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de transporte de alta capacidad en territorio estatal.

Artículo 17.77.- El Sistema, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

- 1. Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones para el diseño, construcción, operación, administración, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento del transporte de alta capacidad y las estaciones de transferencia modal;
- II. Promover y fomentar la participación de la iniciativa privada en la construcción, administración, operación, explotación, mantenimiento. rehabilitación y conservación de infraestructura y operación de transporte de alta capacidad y de estaciones de transferencia modal;
- III. Presentar a consideración del Secretario de Comunicaciones, para su autorización y firma, en su caso:
- a. Proyectos para otorgar o ampliar el plazo de las concesiones y contratos para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y operación de transporte de alta capacidad, así como estaciones de transferencia modal; y
- b. Proyectos sustentados en los que se proponga la terminación anticipada, revocación o rescate de las concesiones o contratos.
- IV. Lievar a cabo, previa autorización del Secretario de Comunicaciones, los procedimientos de licitación pública hasta la publicación del fallo, para el otorgamiento de concesiones y contratos para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y operación de transporte de alta capacidad, así como de las estaciones de transferencia modal;
- V. Proyectar y diseñar en coordinación con la Secretaría de Transporte, las rutas alimentadoras para el transporte de alta capacidad y coadyuvar en su puesta en operación;
- VI. Otorgar y declarar la terminación de permisos para el aprovechamiento y explotación de la infraestructura y operación del derecho de vía del transporte de alta capacidad;
- VII. Efectuar el cobro de derechos conforme a la ley, por la expedición de permisos para la utilización de la infraestructura, administración, explotación y operación del derecho de vía del transporte de aita capacidad:
- VIII. Efectuar las calificaciones de operación y conservación de la infraestructura y operación del transporte de alta capacidad y estaciones de transferencia modal:
- IX. Autorizar las tarifas, así como los ajustes y supervisar la correcta aplicación de las mismas al transporte de alta capacidad y a los servicios que se presten en las estaciones de transferencia moda:
- X. Contratar financiamiento, empréstitos y créditos con cargo a su patrimonio, para aplicarlos ai cumplimiento de su objeto;
- XI. Realizar visitas de inspección, supervisar y vigilar las concesiones y contratos del transporte de alta capacidad, su derecho de vía, así como la prestación de servicios en las estaciones de transferencia modal y emitir las recomendaciones correspondientes;
- XII. Evaluar el cumplimiento de las concesiones, contratos y permisos y, en su caso, calificar las infracciones y aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los prestadores del servicio público de transporte de alta capacidad y en las estaciones de transferencia modal;
- XIII. Adquirir y enajenar los inmuebles necesarios para la implementación del transporte de alta capacidad, su derecho de via, estaciones de transferencia modal, así como sus instalaciones y equipamiento;
- XIV. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, asesoría a los municipios que lo soliciten;
- **XV.** Coadyuvar con las empresas operadoras y constructoras en la facilitación de frámites ante autoridades federales, estatales y municipales, respecto de afectaciones, autorizaciones y permisos, relacionados con el transporte de afectaciones de transferencia modal; y
- XVI. Las demás que se señalen en este Libro y otras disposiciones.

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 10.- Corresponde al Consejo Directivo las atribuciones siguientes:

- 1. Establecer las políticas y lineamientos generales del Sistema.
- 16. Aprebar y evaluar los programas del Sistema y sus modificaciones.
- III. Discutir y, en su caso, aprobar los proyectos y acciones que se le presenten y los que surjan en su p, opio seno, mismos que se comercián a la consideración de la Secretaría.
- iV. Aprobar y modificar los proyectos de los programas para la construcción, conservación i rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de transporte masivo, los que deberán someterse a la autorización de la Secretaría.
- V. Analizar los proyectos de solicitud de concesiones ante las autoridades federales, para la administración, operación, exploración y, en su caso, construcción de sistemas de transporte masivo en territorio estatal.
- ¥1. Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la asignación de recursos framanos, técnicos y materiales que apoyen el desarrollo del Sistema.
- VII. Aprobar la distribución del presupuesto de ingresos autorizado al Sistema.
- VIII. Discutir y aprobar, en su caso la cuenta anual de ingresos y egresos del Sistema.
- iX. Analizar y aprobani en su caso, el informe anual de actividades que rinda el Director Cenemi.



- X. Revisar y, en su caso aprobar, previo dictamen del auditor externo, el balance anual y los estados financieros.
- XI. Aprobar conforme a la normatividad en la materia, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el Sistema con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- XII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Sistema en la celebración de convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de su objeto.
- XIII. Aceptar las herencias, donaciones, legados y demás bienes que se otorguen en favor del Sistema.
- XIV. Autorizar la creación y extinción de comités o grupos de trabajo internos.
- XV. Aprobar la delegación de facultades del Director General en subalternos.
- XVI. Establecer lineamientos para la aplicación de los recursos autogenerados.
- XVII. Aprobar los nombramientos y remociones del personal de confianza del Sistema, a propuesta del Director General.
- XVIII. Expedir los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia que regulan la organización y el funcionamiento del Sistema.
- XIX. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Sistema, así como conocer y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes.
- XX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

SECCIÓN SEGUNDA DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 11.- Al frente del Sistema habrá un Director General, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Sistema, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa del Consejo Directivo, de acuerdo a la legislación vigente.
- II. Dirigir técnica y administrativamente las actividades del Sistema.
- III. Proponer al Consejo Directivo y aplicar, en su caso, políticas generales del Sistema.
- IV. Proponer al Consejo Directivo las políticas y lineamientos para la construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de transporte masivo del Estado.
- V. Fungir como interventor en los procedimientos ejecutados por la Secretaría.
- VI. Ordenar las visitas de verificación e inspección en materia de su competencia.
- VII. Someter a la consideración del Consejo Directivo, los proyectos para la construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de transporte masivo en el territorio estatal.
- VIII. Conducir el funcionamiento del Sistema, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas, así como la correcta operación de sus órganos.
- IX. Cumplir los acuerdos que emita el Consejo Directivo.
- X. Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.
- XI. Presentar al Consejo Directivo para su autorización, los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos.
- XII. Presentar anualmente al Consejo Directivo el programa de actividades del Sistema.
- XIII. Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que rijan el funcionamiento del Sistema, así como los planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios.
- XIV. Informar a la Secretaría sobre la caducidad de concesiones.
- XV. Otorgar y declarar la terminación de permisos que sean de su competencia.
- XVI. Rendir al Consejo Directivo un informe anual de actividades, así como el informe de los estados financieros del Sistema, en cada sesión ordinaria.
- XVII. Proponer al Consejo Directivo modificaciones a su organización, cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Sistema.
- **XVIII.** Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado o social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello al Consejo Directivo.
- XIX. Administrar el patrimonio del Sistema.
- **XX.** Supervisar y vigilar la organización y el funcionamiento del Sistema.
- XXI. Proponer al Consejo Directivo, para su aprobación, los nombramientos, renuncias y remociones del personal de confianza del Sistema.
- **XXII.** Conocer del incumplimiento a las disposiciones del Sistema y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes.
- **XXIII.** Someter a la aprobación del Consejo Directivo, la creación de comisiones o grupos de trabajo necesarios para el cumplimiento del objeto del Sistema.
- **XXIV.** Promover la capacitación, asesoría, apoyo técnico y uso de tecnología en la construcción, conservación, rehabilitación y mantenimiento de sistemas de transporte masivo.
- XXV. Delegar las facultades conferidas previo acuerdo del Consejo Directivo sin perjuicio de su ejercicio directo.
- **XXVI.** Emitir constancias o expedir copias certificadas de documentos existentes en sus archivos.
- **XXVII.** Resolver en el ámbito administrativo las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- XXVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.



IV. Objetivo General

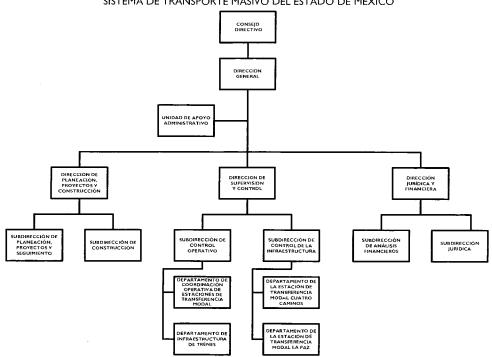
Dirigir, coordinar y controlar los programas y acciones, en materia de infraestructura y operación del transporte de alta capacidad, y las estaciones de transferencia modal, así como desarrollar investigaciones y estudios que permitan sustentar las solicitudes de concesiones o permisos ante las instancias federales para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de transporte de alta capacidad en el Estado de México.

V. Estructura Orgánica

211F00000	Sistema de Transporte Masivo del Estado de México
211F10000	Dirección General
211F10001	Unidad de Apoyo Administrativo
211F11000	Dirección de Planeación, Proyectos y Construcción
211F11100	Subdirección de Planeación, Proyectos y Seguimiento
211F11200	Subdirección de Construcción
211F12000	Dirección de Supervisión y Control
211F12100	Subdirección de Control Operativo
211F12101	Departamento de Coordinación Operativa de Estaciones de Transferencia Modal
211F12102	Departamento de Infraestructura de Trenes
211F12200	Subdirección de Control de la Infraestructura
211F12201	Departamento de la Estación de Transferencia Modal Cuatro Caminos
211F12202	Departamento de la Estación de Transferencia Modal La Paz
211F13000	Dirección Jurídica y Financiera
211F13100	Subdirección de Análisis Financieros
211F13200	Subdirección Jurídica

Vi. Organigrama

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



AUTORIZACIÓN No. 203A-0909/2011, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

211F10000

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la construcción, operación y mantenimiento de las obras de infraestructura de transportación masiva y de las Estaciones de Transferencia Modal que a través de la coordinación de los programas y acciones relacionadas con la infraestructura y operación del transporte de alta capacidad permita al Gobierno del Estado de México sustentar solicitudes de concesiones o permisos ante autoridades federales para la administración, operación y explotación y, en su caso, construcción de transporte de alta capacidad en territorio estatal.



FUNCIONES:

- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar programas y proyectos para el diseño, construcción, operación, administración, explotación, conservación, rehabilitación y mantenímiento del transporte de alta capacidad y las estaciones de transferencia modal.
- Establecer las políticas y directrices para la elaboración de estudios de transportación masiva de pasajeros.
- Someter a consideración del C. Secretario de Comunicaciones, los procedimientos de licitación pública hasta la publicación del fallo para el otorgamiento de concesiones y contratos para la construcción, operación, administración, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y operación del transporte de alta capacidad, así como las estaciones de transferencia modal.
- Proponer los estudios y proyectos para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura para la transportación masiva, así
 como las estaciones de transferencia modal.
- Verificar la terminación de permisos para el aprovechamiento y explotación de la infraestructura y operación del derecho de vía de transporte de alta capacidad.
- Establecer los mecanismos de coordinación con las instancias federales, estatales y municipales correspondientes, a fin de formular e integrar los planes y programas tendientes a fomentar y promover el desarrollo de la transportación masiva en el Estado de México.
- Supervisar y vigilar que los proyectos de infraestructura de transportación masiva en el Estado de México se apeguen a las leyes, reglamentos, normas y especificaciones aplicables en la materia, así como la coordinación para inspeccionar las condiciones físicas del equipo, instalaciones y servicios conexos de este medio de transporte.
- Establecer los mecanismos necesarios que permitan controlar y evaluar el avance de las obras de infraestructura de transportación masiva.
- Promover la celebración de concesiones, contratos, convenios y acuerdos de coordinación en materia de infraestructura de transportación masiva con el Gobierno Federal, otras entidades federativas, con los ayuntamientos del Estado de México, así como el sector privado y social.
- Promover la contratación de financiamiento, empréstitos y créditos con cargo al patrimonio del sistema, para aplicarlos al cumplimiento del objetivo.
- Proporcionar información o la cooperación técnica que le sean requeridos por otras dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, así como de organismos nacionales e internacionales, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto.
- Conceder audiencia al público y resolver sobre los asuntos que pongan a su consideración, así como establecer comunicación con la sociedad, a
 efecto de lograr consensos para los proyectos de Infraestructura de transportación masiva.
- Coadyuvar con la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, para definir las estrategias de reordenamiento del transporte
 colectivo, para implementar las líneas de transportación masiva.
- Adquirir y enajenar los inmuebles necesarios para la implementación del transporte de alta capacidad, su derecho de vía, estaciones de transferencia modal, así como sus instalaciones y equipamiento.
- Promover la participación de la iniciativa privada en la construcción, operación, administración, explotación, conservación, rehabilitación y
 mantenimiento de la infraestructura y operación del transporte de alta capacidad, así como las estaciones de transferencia modal.
- Evaluar el cumplimiento de las concesiones, contratos, convenios y permisos, para aplicar las sanciones a que se hagan merecedoras los prestadores del servicio público de transporte de alta capacidad y las estaciones de transferencia modal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F10001 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Coordinar y controlar el patrimonio del sistema a través de la administración y suministro oportuno de los recursos humanos, materiales, financieros y de servicios generales que se requieran para el óptimo funcionamiento del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México, en apego a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y a la normatividad vigente aplicable.

- -- Planear, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros para el óptimo funcionamiento del Sistema.
- Formular e integrar el proyecto de presupuesto anual de egresos del Sistema, con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de
- Elaborar y dar seguimiento a la programación anual de adquisiciones y tramitar las requisiciones, pedidos, suministro de enseres, materiales, papeiería, equipo, etc., así como la obtención de servicios que requiera el Sistema para el desarrollo de sus funciones.
- Efectuar el procesamiento de los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y otras prestaciones del personal adscrito al Sistema.
- Actualizar en forma mensual la plantilla de personal del Sistema e informar a las instancias correspondientes.
- Llevar el control de asistencias y puntualidad del personal adscrito al Sistema, para el otorgamiento de estímulos y en su caso aplicación de las sanciones correspondientes.
- Difundir e impulsar entre los servidores públicos del Sistema, el Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento, desarrollado por la Secretaría de Finanzas, para satisfacer sus necesidades de capacitación, coadyuvando a un mejor desempeño en sus funciones.
- Integrar y dar seguimiento a la Solicitud Anual de Bienes, verificando el suministro y distribución de los bienes entregados por parte de los proveedores, de acuerdo a las especificaciones y calidad contratadas en los concursos de compras consolidadas.
- Instrumentar acciones para la administración y control del almacén de bienes de consumo, efectuando el registro de entradas y salidas en el sistema de almacenamiento para la actualización del inventario.
- Implementar las acciones necesarias para el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas del Sistema.
- Registrar y actualizar en forma permanente el Sistema de Bienes Muebles e Inmuebles, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para el aseguramiento de los vehículos oficiales, así como para mantener al
 corriente los pagos correspondientes de las tenencias, verificaciones y otros relacionados con la reglamentación de uso de los vehículos.
- Registrar, controlar y distribuir la dotación de combustible y lubricantes para los vehículos oficiales del Sistema, integrando los reportes y su comprobación, de acuerdo a la normatividad vigente.



- Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales asignados al Sistema, con base en el catálogo de refacciones y mano de obra, así como llevar las bitácoras del mantenimiento de los mismos.
- Instrumentar las acciones para optimizar el uso de los servicios de fotocopiado, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo, con apego a las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos, expedidas por la Secretaría de Finanzas.
- Controlar de forma eficaz el fondo revolvente y realizar los pagos por la adquisición de bienes y servicios, con base en la normatividad establecida por la Secretaría de Finanzas, así como realizar la afectación presupuestal para aquellas adquisiciones de bienes y servicios realizadas a través de la dependencia normativa.
- Procesar y entregar a la dependencia normativa los avances y reportes generados con motivo del ejercicio del presupuesto autorizado del Sistema.
- Diseñar, implantar y operar sistemas contables y de registro presupuestal, así como elaborar los estados financieros y demás documentos que expongan la situación financiera del Sistema.
- Establecer comunicación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, en caso de requerir apoyos técnicos que permitan la automatización de los procesos de información del Sistema.
- Realizar las retenciones y enteros necesarios por concepto de obligaciones federales, estatales y municipales, así como aquellas que con los particulares se hayan contratado.
- Estudiar, analizar, diagnosticar y proponer, en coordinación con la Dirección General de Innovación, las estructuras, sistemas y procedimientos de trabajo del Sistema.
- Apoyar en la entrega y recepción de las unidades Administrativas del Sistema que lo soliciten, para el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F11000 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN

OBIETIVO:

Planear, controlar, coordinar y evaluar los asuntos relacionados con la realización de estudios, proyectos y obras de infraestructura del transporte masivo del Gobierno del Estado de México, con recursos propios, con financiamiento de participación privada o a través de particulares, mediante su concesionamiento.

- Supervisar y vigilar que los proyectos de transporte masivo o de alta capacidad en el Estado de México, se apeguen a las Leyes y Reglamentos
 aplicables en la materia, así como a lo establecido en las concesiones, permisos y autorizaciones.
- Proporcionar a las autoridades municipales, asesoría en materia de transporte masivo o de alta capacidad, a fin de coadyuvar al desarrollo e implantación de este tipo de transporte.
- Coordinar la revisión y evaluación de las ofertas técnicas, relacionadas a la infraestructura civil de las líneas de transporte masivo en el Estado de México.
- Concertar acciones con autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores privados, que permitan realizar estudios y
 proyectos tendientes a instrumentar sistemas de transporte masivo o de alta capacidad en el Estado de México.
- Estudiar, proyectar y determinar las características y ubicación de las obras de infraestructura del transporte masivo o de alta capacidad.
- Verificar la formulación de las específicaciones del proyecto y que la construcción de obras, se apegue a los reglamentos y normas vigentes.
- Realizar proyectos y modificaciones de obra civil para la instalación de equipos de las líneas de transporte masivo del Estado de México.
- Realizar estudios para la construcción y ampliación de los sistemas de transporte masivo en el Estado de México.
- Participar con los organismos y empresas competentes, en la planeación de futuras ampliaciones o líneas nuevas de la red de transporte masivo o de alta capacidad en el Estado de México.
- Realizar pruebas de gálibos estáticos y dinámicos, así como pruebas preoperativas de los tramos y líneas nuevas o modificadas.
- Coordinar, desarrollar y evaluar estudios técnicos para la instrumentación de corredores de transporte masivo o de alta capacidad,
- Planear y diseñar estudios de transporte masivo o de alta capacidad, para proponer programas de inversión en la entidad.
- Participar en el diseño de líneas de transporte masivo que se propongan en la entidad, aportando la asesoría técnica al desarrollador.
- Coordinar los diseños de la demanda de transporte masivo, en los corredores de mayor afluencia, para instrumentar y sugerir el tipo de transporte más adecuado en la zona de estudio.
- Participar en las reuniones de trabajo, aportando los elementos necesarios que coadyuven a una mejor planeación de redes de transporte masivo o
 de alta capacidad.
- Proponer a la Dirección General del Sistema, los anteproyectos de líneas de desarrollo para el transporte masivo o de alta capacidad que se detecten en la entidad, a fin de que se tramiten los recursos para la realización de los estudios y proyectos correspondientes.
- Desarrollar y proponer las características técnicas que deberá tener la construcción de líneas de transporte masivo o de alta capacidad en el Estado de México.
- Establecer la estructuración de procedimientos prácticos con los concesionarios y/o entidades, a efecto de analizar diversos tópicos técnicos, factibles de ser aplicados en los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Establecer los lineamientos para la realización de estudios y pruebas de mecánica de suelos y materiales empleados en la construcción, a fin de detectar fallas y proponer opciones de solución.
- Participar en las reuniones técnicas entre las áreas involucradas en los proyectos de transporte masivo o de alta capacidad, en que intervenga el Estado de México.
- Verificar, y en su caso, aprobar y dar seguimiento a los proyectos de sistemas de aseguramiento de la calidad que se implementen durante la construcción de líneas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Participar en los diferentes Subcomités creados para la elaboración de bases de licitación de proyectos y construcción de obras de transporte masivo o de alta capacidad.



- Instrumentar procedimientos para análisis y control de avances físicos y financieros de obras en proceso de transporte masivo o de alta capacidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F11100 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROYECTOS Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO:

Coordinar y atender los asuntos relacionados con los programas, estudios y proyectos para el otorgamiento de concesiones y contratos para la construcción, operación, administración, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y operación del transporte de alta capacidad, así como las Estaciones de Transferencia Modal.

FUNCIONES:

- Supervisar los trabajos de elaboración de los proyectos, programas, presupuestos, procedimientos de construcción, especificaciones generales y
 especiales, así como de modificaciones de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Certificar que los contratistas realicen los estudios y proyectos, de conformidad con las especificaciones a lo contratado.
- Coordinar la realización de los estudios y proyectos de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como Estaciones de Transferencia Modal.
- Realizar estudios para la construcción y/o ampliación de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como de las Estaciones de Transferencia Modal.
- Elaborar los reportes periódicos de avance y desviaciones de los programas autorizados.
- Revisar, supervisar y aprobar los programas de mantenimiento y conservación de la infraestructura de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Determinar las estrategias para el desarrollo de estudios e investigaciones orientadas al perfeccionamiento de los procesos que permitan mejorar los servicios de mantenimiento y conservación de la infraestructura de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Supervisar la realización de las pruebas de resistencia de materiales, elaboración de dictámenes técnicos y pruebas de gálibos estáticos y dinámicos.
- Evaluar el mantenimiento y conservación efectuado a la infraestructura de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Analizar estadísticamente las averías que se susciten en la infraestructura de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- -- Participar en el diseño de líneas de transporte masivo o de alta capacidad que se propongan en la entidad, aportando la asesoría técnica necesaria al desarrollador.
- Elaborar el diseño de estudios de la demanda de transporte masivo o de alta capacidad, en los corredores de mayor afluencia, con el propósito de instrumentar y sugerir el tipo de transporte más adecuado.
- Estudiar y analizar las nuevas tecnologías que puedan adaptarse a las instalaciones con que se cuente, así como proponer el desarrollo de nuevas opciones, que por las características del corredor en estudio así lo requieran.
- Recopilar, clasificar y elaborar informes sobre los aspectos técnicos y estadísticas involucradas en la operación de los sistemas con que se cuente en el Estado de México.
- Procesar y analizar los resultados de encuestas, conteos, aforos, etc., con el fin de considerarlos en la elaboración de trabajos y proyectos de planeación de sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Planear, coordinar y supervisar las encuestas de origen destino para conocer el número y tipo de viajes que se efectúen en una determinada línea de alta capacidad.
- Coordinar la realización de aforos para obtener datos e información para los estudios de transportación masiva.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F11200 SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

OBJETIVO:

Revisar y supervisar la ejecución de estudios y proyectos de obra, cumpliendo con los requerimientos arquitectónicos y estructurales, así como de calidad y funcionalidad que satisfagan las necesidades de las líneas de transporte masivo o de alta capacidad y Estaciones de Transferencia Modal y atender y coordinar los asuntos relacionados con los estudios y proyectos, así como con la construcción de las obras civiles de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.

- Establecer los mecanismos necesarios que permitan controlar y evaluar las obras de infraestructura y operación de transporte masivo o de alta capacidad, a cargo del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México.
- Definir los lineamientos para la ejecución de las obras de transporte masivo o de alta capacidad.
- Aprobar la entrega-recepción de obra de las líneas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Analizar los proyectos que se presentan en la ejecución de las obras y ampliaciones para transporte masivo o de alta capacidad y proponer las alternativas de solución correspondientes.
- Participar en los trámites que las compañías constructoras tengan que realizar entre los Municipios, para las autorizaciones de obra de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Verificar que se ejecuten las correcciones en las obras que se realicen con motivo de la construcción de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Supervisar la correcta construcción de la obra civil de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Supervisar la ejecución de los proyectos de las obras que sean necesarias para los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad.
- Intervenir durante la ejecución de las obras, para proponer las modificaciones a los proyectos que así lo requieran.
- Verificar los levantamientos topográficos y trazos al inicio de la obra, comprobando la planimetría y altimetría durante su ejecución.
- Analizar las condiciones físicas de las instalaciones de su responsabilidad, en lo que a obra civil se refiere, a efecto de desarrollar e implementar medidas orientadas a prevenir averías.



- Revisar, supervisar y aprobar los programas de mantenimiento y conservación de la infraestructura de obra civil.
- Supervisar el cumplimiento de los procedimientos e instructivos del constructor, para el manejo de normas y especificaciones de materiales utilizados en la construcción de la obra.
- Verificar que se consideren las especificaciones de calidad de las materias primas, instalaciones, componentes y equipos, que sean utilizados para el desarrollo de las obras de transporte masivo o de alta capacidad.
- Participar y aprobar el análisis de los avances físicos y financieros de obras en proceso, así como la revisión, y en su caso, la aprobación de las estimaciones correspondientes.
- Coadyuvar con las empresas operadoras y constructoras en la facilitación de trámites ante las autoridades federales, estatales y municipales, respecto de afectaciones, autorizaciones y permisos, relacionados con el transporte de alta capacidad y Estaciones de Transferencia Modal.
- Promover la participación de la iniciativa privada en la construcción de vías y estaciones de alta capacidad y Estaciones de Transferencia Modal.
- Revisar y controlar la bitácora de obra de la construcción de las obras de transporte masivo o de alta capacidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F12000 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

OBJETIVO:

Establecer y coordinar los programas y acciones que permitan garantizar que los servicios de la operación del transporte de alta capacidad, los de infraestructura y de las Estaciones de Transferencia Modal, se presten en forma permaner.te, regular, y en los niveles de seguridad y calidad requeridos.

FUNCIONES:

- Supervisar, con recursos propios o por medio de terceros, el cumplimiento de las reglas de operación del servicio de transporte de alta capacidad, establecidas en los títulos de concesión otorgados por la Secretaría y calificar las infracciones de los concesionarios en los rubros de operación del transporte, material rodante y mantenimiento de su infraestructura.
- Garantizar que el servicio de transporte de alta capacidad se preste en forma permanente, regular y en los niveles de calidad requeridos, a través de las empresas concesionarias.
- Proponer al Director General la definición y difusión de las políticas respecto de la operación, el uso y conservación del material rodante y de la infraestructura del transporte de alta capacidad (patios, estaciones, talleres y carril confinado), centro de Control, Estaciones de Transferencia Modal y demás equipos y periféricos asociados.
- Autorizar, sancionar y evaluar el cumplimiento de la programación del servicio de acuerdo a las características de la demanda.
- Autorizar, verificar y evaluar el cumplimiento de los programas de mantenimiento y conservación del estado físico, mecánico y operativo de los componentes de los corredores de transporte de alta capacidad, como son material rodante, infraestructura y demás aspectos ligados al servicio a cargo de las empresas concesionarias.
- Autorizar y verificar el cumplimiento de los programas de capacitación del personal de las concesionarias asignado a actividades de la operación y del mantenimiento del material rodante y de la infraestructura en los corredores de transporte de alta capacidad.
- Autorizar y verificar el cumplimento de los procedimientos de coordinación de las maniobras de control de afluencia y dosificación de usuarios en las instalaciones de los corredores de transporte de alta capacidad.
- Coadyuvar en la actualización del Programa Especial de Transporte Masivo del Estado de México.
- Presidir y, en su caso, integrar los comités de trabajo necesarios con las empresas concesionarias.
- Autorizar el kilometraje base para su conciliación con las empresas concesionarias.
- Autorizar y vigilar el cumplimiento del Programa de Atención de Contingencias de los corredores de transporte de alta capacidad y coordinar su aplicación con las instancias correspondientes.
- Proponer al Director General el establecimiento y, en su caso, modificaciones de las Reglas de Operación de los corredores de transporte de alta capacidad.
- Verificar el cumplimiento de los programas autorizados de rutas de transporte público alimentadoras a los corredores de transporte de alta capacidad y coadyuvar en su puesta en operación.
- Realizar visitas de inspección, supervisar y vigilar el cumplimiento de las reglas de operación de las concesiones y contratos de transporte de alta capacidad, así como las prestaciones de servicios de las Estaciones de Transferencia Modal y emitir las recomendaciones correspondientes.
- Coadyuvar en los procesos de planeación y licitación de obras de infraestructura de transportación masiva.
- Analizar y aprobar, en su caso, las propuestas de innovación a los equipos de material rodante y de las instalaciones fijas para la infraestructura que se instale en los corredores de transporte de alta capacidad en la entidad.
- Determinar las estrategias para el desarrollo de estudios e investigaciones orientados a los procesos que permitan mejorar la operación y
 mantenimiento de la infraestructura de transportación masiva de la entidad.
- Coordinar la administración y operación de las Estaciones de Transferencia Modal.
- Elaborar, actualizar y vigilar el cumplimiento de los reglamentos de operación de Estaciones de Transferencia Modal.
- Verificar que la operación y mantenimiento de las Estaciones de Transferencia Modal se apegue a los términos de las concesiones otorgadas.
- Intervenir en reuniones de coordinación e información con entidades e instancias de los Gobiernos del Estado de México, Federal y de cualquier otro Estado o municipio, cuyo campo funcional incida en la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de alta capacidad, para definir criterios de operación específicos y apoyos institucionales.
- Coordinar y supervisar la aplicación de la normatividad que en materia de transporte se emita, tanto interna como externamente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F12100 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO

OBJETIVO:

Establecer y ejecutar los controles que garanticen la correcta prestación, supervisión e inspección del servicio de transporte de alta capacidad, dando cumplimiento a los estándares de servicio y de seguridad de los usuarios, establecidos en las reglas de operación de los corredores y a la normatividad que al efecto emita el Sistema.



FUNCIONES:

- Desempeñar las comisiones que el Director de Supervisión y Control le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades.
- Someter a la aprobación del Director de Supervisión y Control los estudios y proyectos que se elaboren para la correcta prestación, supervisión e
 inspección del servicio en los corredores de transporte de público de pasajeros de alta capacidad.
- Verificar, que por parte de los concesionarios se mantenga en los corredores de transporte de alta capacidad, la oferta de servicio en equilibrio con la demanda real, para lograr la factibilidad financiera del corredor.
- Dictaminar las medidas necesarias de mejoramiento técnico operativo de los corredores de transporte de alta capacidad y proponer al Director de
 Supervisión y Control, la delegación en terceros, de facultades que tengan encomendadas en cuanto a verificación del apego a los programas de servicio y de contingencias autorizados y al control de los indicadores de servicio.
- Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sean requeridos por otras áreas del Sistema.
- Apoyar a la Dirección de Supervisión y Control en la promoción, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de los corredores de transporte de alta capacidad, en aspectos operativos.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de operación autorizados a las empresas concesionarias.
- Supervisar la operación del Centro de Control de acuerdo a las reglas de operación establecidas en el corredor.
- Participar en la actualización del Programa Especial de Transporte Masivo.
- Supervisar que la programación de los servicios de transporte de alta capacidad estén acordes a la variación de la demanda diaria y horaria.
- Verificar la existencia y fundamentos del soporte técnico de los concesionarios para la elaboración de los programas de operación de los corredores de transporte de alta capacidad.
- Supervisar la elaboración, por parte de los concesionarios, del corredor del Programa de Atención de Contingencias del Sistema y coordinar su aplicación con las instancias involucradas.
- Apoyar en la elaboración de estudios y encuestas, realizadas con recursos propios o a través de terceros, con el objetivo de mejorar la prestación del servicio en los corredores.
- Coordinar, con recursos propios o a través de terceros, el monitoreo del cumplimiento de itinerarios y registros correspondientes.
- Proponer a la Dirección de Supervisión y Contro! Ilevar a cabo acciones de corrección de la programación, acorde al soporte técnico y sustentando cualquier modificación en información recabada.
- Generar, con recursos propios o a través de terceros, reportes de desempeño de la operación (diario, semanal, mensual, trimestral, semestral y anual).
- Verificar el desempeño de los supervisores de campo en las actividades relativas al control y monitoreo de la operación.
- Establecer y ejecutar los controles de verificación de los procedimientos operativos que garanticen la mejora constante de la operación y que coadyuven a la capacitación del personal del área de operaciones.
- Evaluar el desempeño operativo de las empresas concesionarias.
- Apoyar en la conciliación de kilometrajes de servicio realizados por las empresas concesionarias.
- Supervisar la correcta ejecución por parte de los concesionarios de las pruebas pre-operativas, con base en la normatividad establecida en las reglas de operación.
- Verificar el cumplimiento de los programas de capacitación al personal de operación y supervisión, presentados por los concesionarios de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F12101 DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA MODAL

OBJETIVO:

Supervisar la operación, administración, conservación y mantenimiento de la infraestructura que corresponde a las Estaciones de Transferencia Modal a cargo de la Secretaría de Comunicaciones, así como elaborar la documentación correspondiente a estas actividades y vigilar la aplicación de soluciones a la problemática que se genere, proponiendo los mecanismos para este fin.

- Supervisar las actividades de los Departamentos de las Estaciones de Transferencia Modal, generando los informes que correspondan a la problemática observada y proponiendo soluciones a corto y mediano plazo en los aspectos de operación, conservación, mantenimiento y administración.
- Supervisar el cobro de derechos por la expedición de permisos, por la utilización de la infraestructura, administración, explotación y operación del transporte de alta capacidad.
- Realizar las calificaciones de operaciones y conservación de la infraestructura y operación del transporte de alta capacidad y Estaciones de Transferencia Modal.
- Revisar y autorizar las tarifas, así como los ajustes, supervisando la correcta aplicación de las mismas al transporte de alta capacidad y las que se presten en las Estaciones de Transferencia Modal.
- Verificar mediante visitas de inspección el cumplimiento de concesiones y contratos de transporte de alta capacidad, su derecho de vía, así como la prestación de servicios en Estaciones de Transferencia Modal.
- Instalar procedimientos y vigilar la correcta aplicación de ellos, a partir de las instrucciones emitidas por las autoridades superiores en las Estaciones de Transferencia Modal.
- Planear y diseñar programas para el desarrollo de proyectos de inversión, para la construcción y operación de Estaciones de Transferencia Modal.
- Procesar y evaluar la información general que fluye de las Estaciones de Transferencia Modal e informar a las autoridades superjores sobre los sucesos y acontecimientos principales.



- Analizar la posible aplicación de leyes, reglamentos, normas y políticas en las necesidades y problemática detectada en las Estaciones de Transferencia Modal y proponer a las autoridades superiores las concesiones, contratos, permisos, prórrogas y mecanismos de solución para las mismas.
- Evaluar las sanciones a que se hagan acreedores los concesionarios y contratistas y vigilar el correcto cumplimiento de sus compromisos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F12102 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRENES

OBJETIVO:

Instrumentar las acciones para construir la infraestructura de sistemas de transportación masiva, vigilar la fabricación de los equipos y material rodante, así como la correcta operación de las líneas ferroviarias de pasajeros, tren ligero o tipo metro.

FUNCIONES:

- Supervisar la correcta construcción de la obra civil, fabricación de los equipos y ferrocarriles, tren ligero o tipo metro.
- Coordinar la realización de pruebas a los vehículos para evaluar y dictaminar su funcionamiento.
- Supervisar la recepción de instalaciones fijas, antes de la puesta en operación de la línea de transporte.
- Proponer la adquisición de inmuebles afectados por las obras para la infraestructura de los sistemas ferroviarios, tren ligero o metro.
- Elaborar los reportes de avances de obra y costos para informar al Director General.
- Aplicar las normas técnicas para la implantación de corredores operados con sistemas ferroviarios, tren ligero o metro.
- Elaborar los programas de trabajo, incluyendo los horarios para las salidas en terminales de los proyectos operados con sistemas ferroviarios, tren ligero o metro.
- Integrar la documentación técnica para la operación de las líneas de sistemas ferroviarios, tren ligero o metro.
- Llevar a cabo las actividades de mantenimiento a las instalaciones fijas y al material rodante, a fin de que los operadores cumplan con las normas de seguridad y de calidad implementadas por el Sistema de Transporte Masivo del Estado de México.
- Elaborar los manuales técnicos para el desarrollo de las funciones del personal de mantenimiento y operación de trenes.
- Supervisar y controlar los resultados operativos de los sistemas ferroviarios, tren ligero o metro.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F12200 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA

OBJETIVO:

Establecer y ejecutar los controles que garanticen el correcto funcionamiento y conservación, del material rodante y de las instalaciones fijas e infraestructura empleadas en la operación del servicio de transporte de alta capacidad, dando cumplimiento a los estándares de servicio y de seguridad de los usuarios, establecidos en las reglas de operación de los corredores y a la normatividad que al efecto emita el Sistema.

- Desempeñar las comisiones que el Director de Supervisión y Control le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades.
- Someter a la aprobación del Director de Supervisión y Control los estudios y proyectos que se elaboren para la correcta operatividad y
 conservación del material rodante y de las instalaciones e infraestructura de los corredores de transporte de público de pasajeros de alta capacidad.
- Verificar, con recursos propios o a través de terceros, que la flota vehicular de los corredores de transporte de alta capacidad cumplan con la normatividad oficial vigente.
- Vigilar el cumplimiento de los estándares de mantenimiento y de calidad de los vehículos establecidos en las reglas de operación.
- Supervisar el seguimiento al Programa Anual de Verificación de Emisiones Contaminantes.
- Supervisar el cumplimiento del Programa de Residuos Peligrosos elaborado por las empresas concesionarias.
- Verificar, con recursos propios o a través de terceros, los vehículos e impedir la operación de aquellos que no cumplan con las normas y lineamientos
- Estructurar el compendio de normas técnicas para el material rodante que se incorporen a los corredores de transporte de alta capacidad.
- Estructurar el compendio de normas técnicas para la operación, mantenimiento y conservación de los diferentes elementos de la infraestructura de los corredores.
- Verificar la formulación y cumplimiento de los concesionarios del programa de mantenimiento de la infraestructura de los corredores.
- Verificar la elaboración del reporte de inspección de las condiciones de la infraestructura.
- Inspeccionar el carril confinado y coordinar las medidas correctivas para su adecuado funcionamiento.
- Verificar y reportar el desempeño de los concesionarios en las condiciones operativas y de mantenimiento del material rodante y de la infraestructura.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento del mantenimiento y de las condiciones de funcionalidad de la infraestructura.
- Establecer los procedimientos y formatos para efectuar las supervisiones, con recursos propios o a través de terceros.
- Asegurar la satisfacción de los pasajeros a través de la evaluación y solución de problemas relacionados con la calidad del material rodante y las instalaciones de los corredores.
- Elaborar y enviar al Comité de Operación los reportes de resultados de inspecciones del parque vehicular y de la infraestructura, así como a las áreas e instancias que le instruya el Director de Supervisión y Control.
- Elaborar reporte de la situación del material rodante e infraestructura en cuanto a su apariencia y funcionamiento.
- Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sean requeridos por otras áreas del Sistema.



- Apoyar a la Dirección de Supervisión y Control en la promoción, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de los corredores de transporte de alta capacidad, en aspectos de operatividad del las instalaciones y del material rodante.
- Participar en la actualización del Programa Especial de Transporte Masivo.
- Verificar la existencia del soporte técnico de los concesionarios para la elaboración de los programas de mantenimiento de la infraestructura y el material rodante de los Corredores de Transporte de alta capacidad.
- Proponer a la Dirección de Supervisión y Control llevar a cabo acciones de corrección de la programación y atención del mantenimiento de infraestructura y material rodante, acorde al soporte técnico y sustentando cualquier modificación en información recabada.
- Verificar el desempeño de los supervisores de campo en las actividades relativas al control y monitoreo de la operatividad de las instalaciones y el material rodante.
- Evaluar el desempeño de las empresas concesionarias, en cuanto al cumplimiento de los compromisos de disponibilidad de la infraestructura y el material rodante.
- Supervisar la correcta ejecución por parte de los concesionarios de las pruebas pre-operativas, de acuerdo a la normatividad establecida en las reglas de operación, relacionadas a la infraestructura y el material rodante.
- Verificar el cumplimiento de los programas de capacitación al personal de mantenimiento del material rodante y de las instalaciones, presentados por los concesionarios de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F12201 DEPARTAMENTO DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MODAL CUATRO CAMINOS

OBIETIVO:

Supervisar la operación y administración de la Estación de Transferencia Modal Cuatro Caminos, vigilando que se cumplan los reglamentos establecidos por la explotación de concesiones, comercios, paraderos, estacionamientos y sanitarios.

FUNCIONES:

- Verificar que se cumplan las normas y acciones necesarias para la operación, mantenimiento y administración de la Estación de Transferencia Modal Cuatro Caminos y los estacionamientos asignados.
- Lievar a cabo las acciones para que se cumplan los reglamentos de operación de la Estación de Transferencia Modal Cuatro Caminos y los
 estacionamientos que le sean asignados.
- Recopilar, analizar y evaluar la información correspondiente a la administración de la Estación de Transferencia Moda! Cuatro Caminos, de los servicios de vigilancia y el funcionamiento de las empresas y asociaciones de transportistas que operan en la estación, con el propósito de implementar las medias correctivas correspondientes.
- Establecer normas de seguridad en la Estación de Transferencia Modal Cuatro Caminos y estacionamientos a su cargo, así como reportar e informar a la Subdirección de Transportación Masiva de los factores que alteren el funcionamiento de la estación.
- Aplicar las sanciones a que haya lugar a los operadores de las empresas de transporte que incumplan con los reglamentos de operación de la estación.
- Llevar a cabo de manera óptima la recaudación y los depósitos de ingresos por uso de la Estación de Transferencia Modal Cuatro Caminos.
- Verificar que los operadores de las empresas de transporte que utilizan los servicios de la estación, tengan los permisos correspondientes y liquiden las cuotas que les sean asignadas.
- Verificar que las instalaciones de la Estación de Transferencia Modal Cuatro Caminos se encuentren libres de comercio informal y, en su caso, dar aviso a las autoridades competentes y a la Subdirección de Transportación Masiva.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F12202 DEPARTAMENTO DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MODAL LA PAZ

OBJETIVO:

Supervisar la operación y administración de la Estación de Transferencia Modal La Paz, vigilando que se cumplan los reglamentos establecidos para la explotación de concesiones, comercios, paraderos, estacionamientos y sanitarios.

- Verificar que se cumplan las normas y acciones necesarias para la operación, mantenimiento y administración de la Estación de Transferencia Modal La Paz y los estacionamientos asignados.
- Llevar a cabo las acciones para que se cumplan los reglamentos de operación de la Estación de Transferencia Modal La Paz y los estacionamientos que le sean asignados.
- Recopilar, analizar y evaluar la información correspondiente a la administración de la Estación de Transferencia Modal La Paz, de los servicios de vigilancia y el funcionamiento de las empresas y asociaciones de transportistas que operan en la estación, con el propósito de implementar las medias correctivas correspondientes.
- Establecer normas de seguridad en la Estación de Transferencia Modal La Paz y estacionamientos a su cargo, así como reportar e informar a la Subdirección de Transportación Masiva de los factores que alteren el funcionamiento de la estación.
- Aplicar las sanciones a que haya lugar a los operadores de las empresas de transporte que incumplan con los reglamentos de operación de la estación.
- Llevar a cabo de manera óptima la recaudación y los depósitos de ingresos por uso de la Estación de Transferencía Modal La Paz.
- Verificar que los operadores de las empresas de transporte que utilizan los servicios de la estación, tengan los permisos correspondientes y liquiden las cuotas que les sean asignadas.
- Verificar que las instalaciones de la Estación de Transferencia Modal La Paz se encuentren libres de comercio informal y, en su caso, dar aviso a las autoridades competentes y a la Subdirección de Transportación Masiva.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



211F13000 DIF

DIRECCIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA

OBJETIVO:

Evaluar los aspectos jurídicos y financieros necesarios para la integración de los proyectos de transportación masiva a implementarse en la entidad, con la participación de los sectores público, privado y social.

FUNCIONES

- Diseñar las bases y convocatorias para los procedimientos de licitación pública para el otorgamiento de concesiones y contratos de construcción, operación, administración, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y operación del transporte de alta capacidad, así como las estaciones de transferencia modal.
- Realizar los procedimientos de licitación pública para el otorgamiento de concesiones y contratos de construcción, operación, administración, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y operación del transporte de alta capacidad, así como las estaciones de transferencia modal.
- -- Analizar los modelos de títulos de concesión y contratos para el otorgamiento de concesiones y contratos de construcción, operación, administración, explotación, conservación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y operación del transporte de alta capacidad, así como las Estaciones de Transferencia Modal.
- Realizar visitas de inspección, para supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios, contratistas y permisionarios de los sistemas de transporte masivo y de las Estaciones de Transferencia Modal.
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios, contratistas y permisionarios de los sistemas de transporte masivo y de las
 Estaciones de Transferencia Modal y, en su caso, calificar las infracciones y aplicar las sanciones correspondientes, mediante el desahogo de los
 procedimientos administrativos respectivos.
- Coadyuvar en la adquisición de inmuebles necesarios para la implementación del transporte de alta capacidad, su derecho de vía, Estaciones de Transferencia Modal, así como instalaciones y equipamiento.
- Declarar la terminación de permisos para el aprovechamiento y explotación de la infraestructura y operación del derecho de vía del transporte de alta capacidad.
- Promover la contratación de financiamiento a través de empréstitos y créditos con cargo al patrimonio del Sistema para el cumplimiento de los objetivos.
- Elaborar los programas, proyectos, diseños, modalidades de participación privada, condiciones financieras y alcance de los proyectos de Infraestructura de Transportación Masiva en el Estado de México.
- Evaluar cada uno de los proyectos desde el punto de vista financiero y determinar la factibilidad económica en relación a las finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Señalar las prioridades para la instauración de proyectos y estudios de transportación masiva a partir del análisis financiero y legal.
- Proporcionar información sobre aspectos relacionados con los proyectos de transportación masiva que requieran las diferentes unidades administrativas del Sistema, con el propósito de coadyuvar en la realización de sus funciones.
- Adecuar los programas del Sistema al Plan de Desarrollo del Estado de México y al Plan Maestro de Transportación Masiva del Estado de México.
- Establecer las políticas de información de proyectos hacia las entidades gubernamentales y al sector social.
- Coadyuvar con las instancias correspondientes para la integración de la comunidad en el desarrollo de los proyectos.
- Realizar y evaluar los proyectos en materia financiera que le sean encomendados por la Dirección General, relativos a la implementación de los Sistemas de Transportación Masiva y de las Estaciones de Transferencia Modal.
- Proponer ante las instancias correspondientes los proyectos de inversión en transportación masiva y de las Estaciones de Transferencia Modal.
- Verificar que el desarrollo de los proyectos se apegue a lo establecido en los contratos y concesiones, para efecto de aplicar correcta y
 oportunamente los recursos financieros.
- Proporcionar asesorías, en el ámbito de competencia del Sistema, a las unidades jurídicas de las instancias gubernamentales del ámbito federal, estatal
 y municipal, para lograr resultados favorables en el desarrollo de proyectos de infraestructura de transportación masiva de alta capacidad.
- -- Atender los procedimientos administrativos, juicios contenciosos y juicios de amparo en los que el Sistema de Transporte Masivo del Estado de México sea parte.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F13100 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIEROS

OBJETIVO:

Desarrollar esquemas financieros sólidos, estables y sostenibles para la instrumentación y operación de los sistemas de transportación masiva, que permitan compensaciones económicas adecuadas a los participantes de los proyectos.

- Mejorar, coordinar y controlar los programas de inversión por obra que desarrollen concesionarios o autoridades gubernamentales en el Estado de México.
- Evaluar los costos de capital de los proyectos de transportación masiva propuestos.
- Caicular los costos de inversión de los proyectos de transportación masiva.
- Estimar los costos financieros y de operación para cada proyecto de línea de transportación masiva.
- Efectuar las relaciones costo/beneficio de los proyectos de transportación masiva propuestos.
- Verificar que el desarrollo de los proyectos se apegue a lo establecido en los contratos y concesiones para efecto de aplicar correcta y
 oportunamente los recursos financieros.
- Proponer la estrategia y proyección de factibilidad financiera, por medio de estudios de demanda del transporte.
- Establecer un sistema de información económico, financiero y administrativo, que apoye el análisis de viabilidad para la inversión en infraestructura de transportación masiva.
- Elaborar estrategias de promoción de la inversión dirigida a los empresarios del ramo en el Estado de México.



- Revisar los ajustes a las tarifas por los servicios que se presten en las estaciones de transferencia modal y sistemas de transporte masivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

211F13200

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

OBIETIVO:

Coadyuvar en el análisis de los aspectos legales de los Sistemas de Transportación Masiva y de las Estaciones de Transferencia Modal que se desarrollen en la entidad y, en su caso, proponer las adecuaciones al marco legal vigente.

FUNCIONES:

- Elaborar las bases para la licitación de la infraestructura para los sistemas de transportación masiva y participar en los procesos de licitación en sus diferentes etapas.
- Elaborar los convenios, contratos y concesiones para desarrollar los proyectos de los Sistemas de Transportación Masiva y Estaciones de Transferencia Modal.
- Implementar las visitas de inspección, para supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios, contratistas y permisionarios de los sistemas de transporte masivo y de las Estaciones de Transferencia modal.
- Iniciar y dejar en estado de resolución, los procedimientos administrativos para aplicar las sanciones correspondientes, por incumplimiento de las
 obligaciones de los concesionarios, contratistas y permisionarios de los sistemas de transporte masivo y de las Estaciones de Transferencia Modal.
- Realizar los trámites para la adquisición de bienes inmuebles necesarios para desarrollar la infraestructura de transportación masiva.
- Atender y dar seguimiento a los juicios contenciosos y administrativos en los que el Sistema sea parte.
- Proponer las disposiciones de carácter general para el uso y operación de la infraestructura para la transportación masiva.
- Revisar las actualizaciones del marco jurídico del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México.
- Proporcionar asistencia jurídica a las unidades administrativas del Sistema que lo soliciten.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

M. en A.P. Apolinar Mena Vargas Secretario de Comunicaciones

Lic. Andrés Castillo Mondragón

Director General del Sistema de Transporte

Masivo del Estado de México

IX. Validación

M. en A.P. Apolinar Mena Vargas Secretario de Comunicaciones (Rúbrica).

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez
Director General
de Innovación
(Rúbrica).

Lic. Andrés Castillo Mondragón

Director General del Sistema de Transporte

Masivo del Estado de México

(Rúbrica).

X. Créditos

El Manual General de Organización del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México, fue elaborado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación y la Unidad de Apoyo Administrativo del Sistema, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Lic. Antonio Guerra Almada

Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez **Director de Organización**

Lic. Adrián Martínez Maximiano Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "l"

C. Francisco Javier Colín Hernández
C. Jessica Pérez Quijada
Analistas